



quedado. En virtud de lo que el Sr. D. Diego Arce ha
 de hacer relativo a que habiendo participado el Sr.
 D. Feliciano el manuscrito que se le lleva a la
 Junta por la Junta. Pro. de Gobierno de esta
 villa y conocido por la Escribana de esta Villa
 contenta no poder acceder a ella por cuanto el Sr.
 Sr. D. Francisco de Castañeda en fecha de
 11 de Mayo última de lo que se acordó así.

En vista de lo que la Corporación acordó se transmitió
 el expediente a la Junta. Pro. de Gobierno
 de esta Provincia para los efectos convenientes.
 En lo que se acordó el acto que se hizo en que
 se dio de las referidas. De lo que y el
 Acuerdo certifica.

Francisco de Paula Díaz Muñoz
 Juan Martín
 Agustín
 P. Chasco
 Sebastián Robal
 Miguel
 José María
 y Zamora
 hijo

Acuerdo En la Villa de Aguilares día cinco de Noviem

